



CONSEJO REGIONAL DE PASCO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"

ACUERDO N.º 105- 2023 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la vigésima cuarta sesión ordinaria, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° señala que: "El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)". Asimismo, en su artículo 39 de la citada Ley, modificada por la Ley N°31433 se establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". (...);

Que, en la estación de orden del día, de la vigésima cuarta sesión ordinaria, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, los consejeros: Roberto Chale Suárez Chuquimantari, consejera regional Com. Soc. Carolina Caqui Calixto y Presidente del Consejo Ing. Gerson Rolando Grijalva Santos, solicitan al magno consejo regional la aprobar mediante acuerdo regional EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL ordene a quien corresponde que en el cartel de obra de todos los proyectos, se debe indicar la fecha de inicio de ejecución y la fecha de fin de ejecución, las cuales deberán tener concordancia con el plazo de ejecución; En esa línea de sustento el magno consejo regional de Pasco, acuerda por **unanimidad y dispensar la lectura del acta por unanimidad**;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, tipifica que inicio del plazo de ejecución de obra, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones;

El acuerdo de consejo regional, en las obras y/o proyectos que se vienen ejecutando en el cartel de obra, se debe indicar la fecha de inicio de ejecución y la fecha de fin de ejecución, las cuales deberán tener concordancia con el plazo de ejecución;

En las diversas fiscalizaciones a las obras que se realizó, se ha observado que el cartel de obra presenta información; nombre del proyecto y/o obra, monto de ejecución, nombre del contratista, la modalidad de ejecución, nombre de la empresa que esta a cargo de la supervisión y el plazo de ejecución;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”**

ACUERDO N.º 105– 2023 – G.R. PASCO/CR

Teniendo en cuenta que las autoridades de las poblaciones beneficiarias son parte de la fiscalización del cumplimiento del proyecto en plazo, calidad y entre otros;

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional de Pasco, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Gobernador Regional, ordene a quien corresponde que, en el cartel de obra de todos los proyectos, se debe indicar la fecha de inicio de ejecución y la fecha de fin de ejecución, las cuales deberán tener concordancia con el plazo de ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL